



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE TOLU – SUCRE
j02prmpaltolu@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 3 No. 14 – 20 Piso 1- PBX 2754780 EXT. 2192 - 2193

Sustanciación Civil
Proceso N° 2021-00126-00-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU.- Santiago de Tolú
Sucre, (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso DEMANDA DE ALIMENTOS promovido por CELENIA RICARDO MENDOZA, contra RAFAEL ARTURO BAHOQUE GUZMAN, se advierte que no se ha aportado de manera correcta el lugar de residencia y/o domicilio de la menor ISABEL SOFIA BAHOQUE RICARDO, pues se aprecia que su madre reside en la ciudad de panama, del vecino país, así mismo el poder aportado para actuar no se encuentra conforme a las reglas que nos trae el artículo 5 del decreto 806 de 2020, cuyo tenor nos enseña: *los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.*

En razón a ello, se dispondrá inadmitir la presente demanda, para que, dentro del término de cinco días contados a partir de la publicación de la presente decisión, se sirva aportar la dirección de notificación de la parte demandada. De conformidad al tenor del artículo

Reconózcase personería para actuar a la abogada CLARETH JOSEFINA MOGUEA MENDOZA identificado con C.C. No 1.102.841.494 y T.P. No 280.046

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

RAFAEL JOSE SANTOS GOMEZ

Juez